



Gobierno Regional Moquegua
Gerencia Regional de Salud Moquegua
Red de Salud Ilo - Hospital Ilo
Abog. REYNALDO A. PAREDES QUISPE
C.A. 10542
ADMINISTRADOR

Resolución Directoral

Ilo, 08 de Enero del 2018.

VISTO.- El Memorandum N° 004-2018-GRM/GRSM/RED SALUD ILO-H.ILO-DIR, Informe N° 002-2018-GRSM-RED ILO-HOSPITAL ILO-CSST, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29873, aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 075-2017-GRM-GRSM-DRSM/H.ILO/DIR, resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 012-2017-GRM-GRSM-RED SALUD ILO/H.ILO/DIR, de la Constitución del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Ilo, para el Periodo 2017-2018

Que, el Decreto Supremo 002-2013-TR, aprueba la política nacional de seguridad y salud en el trabajo, que tiene como objetivo el prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, el literal b) del Artículo 42°, del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, exponen que una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Informe N° 002-2018-GRSM-RED ILO-HOSPITAL ILO-CSST, de 03 de enero del 2018, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Ilo (secretaría), remite el Reglamento Interno de Seguridad y de Salud en el Trabajo - 2018, para su aprobación y reconocimiento mediante resolución directoral;

Que, mediante el documento de visto, Memorandum N° 004-2018-GRM/GRSM/RED SALUD ILO-H.ILO-DIR, la dirección alcanza el presente "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Ilo 2018", que en tal sentido resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente para su implementación en el ámbito institucional;

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley N° 29783, el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Ilo, aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2011-CR/GRM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 206-2017-GRSM-RSI/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Ilo ", que consta de sesenta (60) páginas, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que todas la unidades orgánicas y funcionales del Hospital Ilo, brinden las facilidades del caso a fin que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, realicen sus funciones de acuerdo a lo expuesto en la Ley N° 29783 y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER que el presente reglamento aprobado es de cumplimiento obligatorio por todas dependencias Asistenciales y Administrativas del Hospital Ilo, bajo responsabilidad

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal de la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c. Dirección
() Adm
() As. Legal
() Secret.
() Intercedido



Gobierno Regional Moquegua
Gerencia Regional de Salud Moquegua
Red de Salud Ilo - Hospital Ilo

M.E. YULINO SOTO RIVERA
GINECOLOGO

